EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
ACEPTACION DE OFERTA 405 MINIMA CUANTIA 020 DEL 26/04/2024

CERTIFICA:

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA y HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ,** suscribieron el contrato en mención, cuyo objeto es: **OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS, NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA VIGEMNCIA 2024, para ser ejecutado en un plazo hasta el 15/12/2024, por valor de ($25.000.000.00) Veinticinco Millones de Pesos Moneda Corriente.

Que el contrato inició su ejecución el día 07 de mayo de 2024.
Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales: N/A
Adición N°.1, por valor de $11.000.000.00 (Once Millones de Pesos Moneda Corriente)
Prórroga N°.: N/A, por un plazo de N/A
Suspensión, modificación, cesión N°.: N/A
Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	25,000,000.00
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	11,000,000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**36,000,000.00**
ACTA PARCIAL No.1	$ 12,687,601.00
ACTA PARCIAL No.2	$ 11,194,445.00
ACTA PARCIAL No.3	$ 933,724.00
ACTA PARCIAL No.4	$ 11,184,117.00
VALOR EJECUTADO	**$ 35,999,887.00**
VALOR A LIBERAR	**113.00**

El saldo para liberar corresponde a $113.00 valor dejado de ejecutar por parte del municipio de Melgar, por ajustes de facturación de los ítems contratados.

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista en favor del MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA en un 99.99%.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que la terminación tuvo ocurrencia el 16 de diciembre de 2024

Que una vez verificado que el último informe de seguimiento a la ejecución contractual cumple con lo establecido en el contrato se realizará ***el trámite para el pago No., quedando en $0.00 el saldo a favor del contratista***. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

La presente certificación se expide en MELGAR-TOLIMA., el 16 de diciembre de 2024

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO

FIRMA
NOMBRE: NINI JOHANNA GARCIA ARANDA
CARGO: Almacenista General Municipal
DEPENDENCIA: Secretaria Administrativa

Proyectó: Nini Johanna García Aranda, Almacenista General Municipal

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.